



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N°084-2023-CM/MDLL

Llaylla, 23 de junio del 2023.

EI CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

El Concejo Municipal en pleno de la Municipalidad Distrital de Llaylla, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°006 de fecha 23 de junio de 2023, luego del análisis y deliberación con el voto mayoritario del pleno de regidores aprobó la autorización de la intervención dentro del ámbito de nuestro distrito de Llaylla, autorizando a la Alcaldesa Distrital para que en representación de la Municipalidad Distrital de Llaylla, suscriba el convenio en el marco de sus atribuciones y funciones y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo N°39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que; los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del gobierno para practicar un determinado acto o sujetar una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el gobierno local tiene la finalidad de "... promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de circunscripción.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha de vistos, se ha puesto en consideración al Pleno de Concejo Municipal el Informe N°010-2023-GM/MDLL, el cual comunica que el gobierno regional Junín a través de la dirección regional de transportes y comunicaciones viene ejecutando la intervención de tipo IOARR del proyecto denominado: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS DE ACCESO EN LOS DISTRITOS DE SATIPO, COVIRIALI, LLAYLLA, PAMPA HERMOSA, PANGOA, RIO NEGRO, RIO TAMBO, MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI N°2560968, donde se muestra la necesidad de aprobación de la autorización de la intervención dentro del ámbito de nuestro distrito de Llaylla , mediante acuerdo de concejo, en los siguientes tramos:

ITEM	VÍAS VECINALES	LONG. INTERVENCIÓN (KM)
1	SECTOR ARPAYO-HUAYAO-KISUAR	11.7





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2	CONECTA EMP. R1206139 (SECTOR CHALHUAMAYO); C.P. VISTA ALEGRE; SECTOR CATARATA	5.2
3	CONECTA EMP R1206139 (SECTOR CHALHUAMAYO); SECTOR LOMA TIGRE	8
4	EMP. R1206141 – ZONA DE PRODUCCIÓN (CERRO INCA)	4.5
5	EMP. R1206141 – (SECTOR TUPAC AMARU) EMP. 12060314	7
6	EMP JU 1568 (SECTOR TEORIA) C.P. LA LIBERTAD – SECTOR ALTO LIBERTAD	6.55
7	EMP. R1206143 – ZONA DE PRODUCCION	3.5
8	CONECTA EMP. R1206147 (SECTOR BELEN); SECTOR RODRIGUEZ; C.P. SAN ANTONIO	3.3
TOTAL		49.75

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Concejo Municipal Distrital de Llaylla, que puesto a consideración y debate de los Señores Miembros del Concejo Municipal Distrital de Llaylla y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **VOTO MAYORITARIO**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la autorización de la intervención del Proyecto: denominado: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS DE ACCESO EN LOS DISTRITOS DE SATIPO, COVIRIALI, LLAYLLA, PAMPA HERMOSA, PANGO, RIO NEGRO, RIO TAMBO, MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2560968, dentro del ámbito de nuestro distrito de Llaylla, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Señora **NOEMI DALILA DE LA CRUZ MALDONADO – ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Llaylla, suscriba el referido convenio en caso se requiera, dentro del marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA